
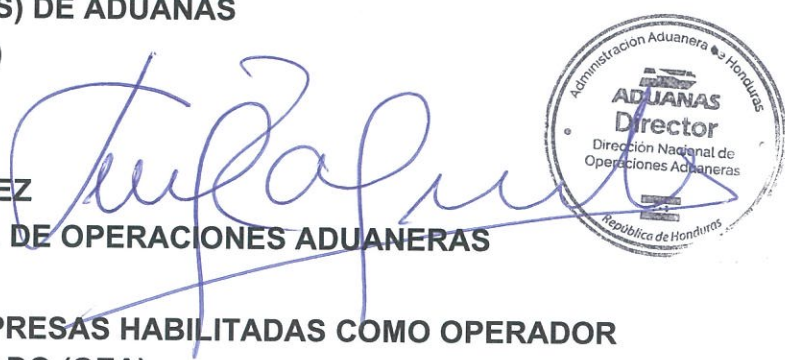


**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-DNOA-OEA-161-2022**

**PARA:** OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)  
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
DEMÁS USUARIOS (AS)  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** BENEFICIOS PARA EMPRESAS HABILITADAS COMO OPERADOR  
ECONOMICO AUTORIZADO (OEA)



**FECHA:** 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Para su conocimiento, aplicación y control, se actualiza el listado de las empresas habilitadas como OEA por la Administración Aduanera de Honduras, siendo las siguientes:

| <b>EMPRESAS AUTORIZADAS COMO OEA</b>        | <b>REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL</b> |
|---|-------------------------------------|
| BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO S.A. (BECAMO) | 04019001048880                      |
| PRICESMART HONDURAS S.A. DE C.V.            | 05019003078013                      |
| TABACALERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.           | 05019001047518                      |
| CORPORACIÓN DINANT S.A. DE C.V.             | 08109004467204                      |
| LARACH Y COMPAÑÍA S. DE R.L. DE C.V.        | 08019000235234                      |
| CORPORACIÓN FLORES S.A.                     | 08019002282617                      |

Y de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo ADUANAS-DE-050-2020, se les ha otorgado los beneficios que se detallan a continuación:

- a) Posibilidad de ser considerado como primera opción en las pruebas en implementación de nuevos proyectos de facilitación que desarrolle la Administración Aduanera de Honduras;
- b) Reducción en el porcentaje de control de sus declaraciones y sus cargas;

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-OEA-161-2022

- c) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- d) Asistencia personalizada por parte de la Administración Aduanera de Honduras;
- e) Notificación previa en caso de control aduanero;
- f) Acceso a las facilidades previstas en los acuerdos o arreglos de reconocimiento mutuo;
- g) Difusión de su condición OEA a nivel nacional e internacional;
- h) Capacitaciones periódicas en procedimientos aduaneros y medidas de seguridad en la cadena logística internacional;
- i) Utilización del logo OEA;
- j) Comunicación y remisión de normativa aduanera actualizada;
- k) Atención preferencial o simplificada en la gestión de cualquier trámite administrativo u operación aduanera, presentada ante la Administración Aduanera de Honduras;

En tal sentido, se instruye a las diferentes Administraciones de Aduanas a nivel nacional, hacer efectivos para la citadas empresas, los beneficios y facilidades siguientes:

- a) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- b) Asistencia personalizada por parte de la Administración Aduanera de Honduras;
- c) Notificación previa en caso de control aduanero;
- d) Atención preferencial o simplificada en la gestión de cualquier trámite administrativo u operación aduanera, presentada ante la Administración Aduanera de Honduras;

Adicionalmente, cualquier incidente que afecte la seguridad de la cadena de suministro e involucre a estas empresas, debe comunicarlo a esta Dirección y a la Unidad del Operador Económico Autorizado, al correo electrónico [oea@aduanas.gob.hn](mailto:oea@aduanas.gob.hn).

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-028-2022, de fecha 04 de febrero del 2022.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de Aduanas, hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley corresponden.

Atentamente.



C: Archivo  
LRA/maz